

15372



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (OBSERVADA)**

QUIEN SUSCRIBE, VALENTINA MARIA MERCEDES MORA EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 21-mar-2022						
EL/LA SEÑOR/A:	JOHNNY RAFAEL TAVERAS PEÑA					
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:	00100004951					
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización	
Institución:	OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR					
Cargo:	ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
Fecha de designación, cese o actualización:	01/10/2021					

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

RECIBIDO POR:	<i>[Signature]</i>
JOHNNY RAFAEL TAVERAS PEÑA	
Cédula:	00100004951
En condición de:	DEPOSITANTE

Preparado por:	VALENTINA MARIA MERCEDES MORA
-----------------------	-------------------------------

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los veintiuno (21) días, del mes de marzo del año 2022.

[Signature]
21/3/2022
2:26 PM
Firma autorizada

J.P. 33240

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

HAGA REFERENCIA A ESTE NUMERO PARA CONSULTAS

Número de registro: 003984/2022

Fecha y Hora de registro: 21-mar-2022 14:27:49

Funcionario Recepción: Mejía Antuna, Cleitza

Cantidad de Anexos: 1

Área de Destino: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Funcionario Responsable: Rosario Cepeda, Angela Maria

4CA0B3BF



DJP-033240



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**



Funcionario : JOHNNY RAFAEL TAVERAS PEÑA
Cargo • ENCARGADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Institución OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR



Fecha Designación : 01—10-2021 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ
LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	: JOHNNY	Pasaporte	: RAFAEL
Primer nombre	: TAVERAS	Segundo nombre	• PEÑA
Primer apellido		Segundo apellido	. MONTECRISTY, R.D.
Fecha de nacimiento	. DOMINICANA	Lugar de nacimiento	: MASCULINO
Nacionalidad	: SOLTERO/A	Sexo	
Estado civil		Tipo comunidad Conyugal	
Régimen matrimonial	. CONTADURIA		
Profesión			
Domicilio (calle)	:	Número	: [REDACTED]
Apartamento	: [REDACTED]	Sector, barrio, urb. res.	: [REDACTED]
Apartado postal	:		
Teléfono		Domicilio profesional	
Fax	notificaciones :	Celular	
Domicilio	donde	Correo electrónico	
recibir			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
BRICKTOWN HOLDING	09-2020	02-2021	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCI	GESTION ADMINISTRATIVA. GESTION RECURSOS FINANCIEROS. GESTION

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CABREJA

PRIVADA

PROFESION DE
PSICOLOGIA Y
ADEMAS
LABORA EN
EMPRESA FAMILI

ELIAN ALEJANDRO
TAVERAS OGANDO SOFIA
TAVERAS TEJEDA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	MIUSSETA JHONAI TAVERAS CABREJA		EN USA, EMPRESA FAMILIAR	PROPIETARIA	COMPAÑIA DEDICADA A SERVICIO DE CARGA-FLOTA DE CAMIONES PESADOS

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
[REDACTED]	WILSON RAFAEL TAVERAS PEÑA		BANRESERVAS	AUDITOR	AUDITORIA INTERNA
[REDACTED]	CLEMA EVANGELISTA TAVERAS PEÑA				
[REDACTED]	JUNIOR RAFAEL TAVERAS PEÑA		ACTIVIDAD PARTICULAR		
[REDACTED]	NELSON RAFAEL PERDOMO PEÑA		ACTIVIDAD PARTICULAR		

SECCIÓN

2.

BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	Pais	Destino	Moneda	Valor
INVERSIONES 86, DOMINICANA	APARTAMENTO AL USA	CONTRATO	REPUBLICA DE VENTA	RESIDENCIAL	DÓLAR	VAP, SRL	TO	PROMESA A.

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
JOHNNY R.	30-01-2013	JEEPETA MAZDA	CX9	2008	4971 157 PESO	500,000.00 TAVERAS	DOMINICAN O

OBSERVACIONES;

APARTAMENTO EN PROCESO DE COMPRA DESEL EL 18-03-20 COMPRA COMPARTIDA CON MIS HIJAS MIUSSETA JHONAI TA VERAS Y JOAN ELAINE TA VERAS, RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS Y DEDICADAS A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PROPIAS, CON RECURSOS PROVENIENTES DE VENTA DE PROPIEDAD EN EL 2006, Y PENDIENTE DE FINANCIAR LA DIFERENCIA PENDIENTE DE PAGO CUANDO EL TITULO DE PROPIEDAD SEA LIBEJUDO DE LITIS JUDICIAL ACTUALMENTE EN PROCESO EN LOS TRIBUNALES POR PARTE DEL PROPIETARIO INVERSIONES VAP, SRL.

2.3. Armas de fuego y otras



DJP-033240

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA
DECLARACIÓN JURADA DE
PATRIMONIO**

(Ley 311-14)

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLA AUTOMATICA	TAURUS INTERNATIONAL	9MM	TUB22845	PESO DOMINICAN o	200,000.00

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios



DJP-033240



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		JOHNNY R. TAVERAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,882.76
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOHNNY R. TAVERAS	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	4,600.67

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE TAVERAS	REPUBLICA DOMINICANA	JOHNNY R. TAVERAS	CUENTA DE AHORROS	PESO	269,094.50	RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Deducciones	Br	Otras Monto de ley deducciones Salario	Neto
DECLARANTE	OFICINA NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	PESO DOMINICANO	140,000.00	29,813.37	0.00	110,186.63

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8,1, Préstamos u otros pasivos (deudas)

de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
COMERCIAL PEÑA DOMINICANA		JOHNNY R.	PESO	750,000.00 648,370.15	DE SALDO		TAVERAS

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

(Ley 311-14)

Tipo de deuda Documento	Tipo o No. deuda	Fecha origen persona acreedora	Titular(es)	Institución o pendiente	Moneda	Monto	Saldo
CONSUMO		JOHNNY R.	ASOCIACION DOMINICA	PESO 650,000.00 419,976.15	TAVERAS POPULAR DE AHORROS Y NO PRESTAMOS		

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Tipo de gasto	Moneda	Monto21 ,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	14,500.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	17,300.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO INTERES)	29,813.37
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,600.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y

C)

Yo

Felipe Rafael Taveras

declaro bajo fe del juramento que los datos cons dos la

presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, sien o en consecuencia todo su contenido ia fei expresión de verdad,

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18(1).

Por medio del presente documento, el declarante autoriza a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos, a través de la Cámara de Cuentas de la República, a solicitar a cualquier organismo, público o privado, sin limitaciones algunas, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 de la Ley 311-14, todas las informaciones necesarias para llevar a cabo los procesos de verificación, análisis e inspección de la presente declaración jurada

Yo

años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo

cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.